

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

7406

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la que se modifica la Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, de 7 de noviembre de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para incorporar personal investigador al sistema de ciencia de las Illes Balears (contratos posdoctorales 2022)

Hechos

1. En fecha 10 de noviembre de 2022, se publicó en el BOIB núm. 145 la resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura, de 7 de noviembre de 2022, por la que se ofrecían veinte ayudas para la incorporación de personal investigador al sistema de ciencia de las Illes Balears.
2. Durante el mes de noviembre de 2023, el consejero de Economía, Hacienda e Innovación dictó las resoluciones de concesión de las subvenciones. La incorporación de los investigadores se produjo en el mes de diciembre de 2023, tras las modificaciones correspondientes de la convocatoria (BOIB núm. 148, de 31 de octubre de 2023). La justificación de las ayudas se fijó para el 16 de diciembre de cada anualidad como máximo, incluyendo una justificación final a la finalización de la ejecución de la ayuda.
3. Las ayudas otorgadas del programa Margalida Comas tienen una duración de dos años, por lo tanto, su ejecución finalizó en el año 2025, se justificaron las ayudas y se ordenó su pago a finales de ese mismo año.
4. Las ayudas otorgadas del programa Vicens Mut tienen una duración de tres años, por lo que su ejecución finaliza a finales de 2026, quedando pendiente su justificación final para el 16 de diciembre de 2026. Este plazo de ejecución y la fecha máxima de justificación no permite presentar la documentación requerida para la justificación (nóminas y pagos a la Seguridad Social) a los beneficiarios, e imposibilita poder revisar las justificaciones, certificar el gasto elegible y ordenar el pago antes de que acabe el año 2026, año para el que está hecha la reserva de crédito y la autorización y disposición de gasto para el pago final, previa fiscalización por parte de la Intervención General.
5. De acuerdo con el apartado 23 de la convocatoria, las ayudas pueden interrumpirse, entre otras causas, por la concurrencia de situaciones de maternidad o paternidad por un periodo, como mínimo, de tres meses consecutivos.
6. Dada la duración de las ayudas, las renunciaciones producidas durante la ejecución y las prórrogas mencionadas, quedan vigentes varias ayudas de los programas Margalida Comas y Vicens Mut, cuyo pago final debe tramitarse durante el ejercicio de 2027.
7. En fecha 15 de junio de 2026, el Servicio de Investigación y Desarrollo emitió el informe favorable para la modificación de la convocatoria de ayudas posdoctorales 2022, con el fin de disponer de presupuesto para la anualidad de 2027 y hacer el pago final de las ayudas vigentes en dicha anualidad, con el objetivo de permitir la correcta justificación y verificación de las actuaciones.

Fundamentos de derecho

1. Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
3. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.
4. Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre).
6. Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia, de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (BOIB núm. 25, de 13 de febrero de 2010).



7. Resolución del consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura de 7 de noviembre de 2022, por la que se ofrecen veinte ayudas para la incorporación de personal investigador al sistema de ciencia de las Illes Balears (BOIB núm. 145, de 10 de noviembre de 2022), y sus modificaciones.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Modificar el apartado primero del anexo 1 de la convocatoria, que corresponde a la financiación de las ayudas:

Donde dice

[...]

- Año 2026: 304.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación o partidas equivalentes del ejercicio de 2026, siempre que haya crédito adecuado y suficiente:

- 140.000,00 €, en la partida 21501 541A01 74700 00
- 75.000,00 €, en la partida 21501 541A01 74900 00
- 75.000,00 €, en la partida 21501 541A01 70100 00
- 75.000,00 €, en la partida 21501 541A01 74800 00
- 75.000,00 €, en la partida 21501 541A01 78000 00
- 0,00 €, en la partida 21501 541A01 77000 00

Debe decir

[...]

- Año 2027: 235.000,00 €, con cargo a las partidas presupuestarias que se indican a continuación o partidas equivalentes del ejercicio de 2027, siempre que haya crédito adecuado y suficiente:

- 195.000,00 €, en la partida 13801 541A01 70100 00
- 40.000,00 €, en la partida 13801 541A01 74700 00

2. Modificar la previsión de tramitación del tercer pago del anexo 4 de la convocatoria que corresponde a las disposiciones específicas del Programa Vicenç Mut para investigadores seniors:

Donde dice

Pago	Tramitación del pago	Cantidad, en euros
Tercer pago	Cuarto trimestre de 2026	40.000,00

Debe decir

Pago	Tramitación del pago	Cantidad, en euros
Tercer pago	Primer semestre de 2027	40.000,00

3. Establecer que el calendario incluido en el punto anterior también debe aplicarse a las ayudas vigentes del programa Margalida Comas cuyo plazo de ejecución ha sido prorrogado por concurrencia de situaciones de maternidad o paternidad, o relacionadas.

4. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 17 de julio de 2026)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

